



Bruselas, 21 de mayo de 2021
(OR. en)

8851/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0196(COD)**

**CODEC 710
SOC 282
PECHE 157
CADREFIN 246
JAI 558
SAN 299
COH 6**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (**primera lectura**)
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 29 de mayo de 2018, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹; el 14 de enero de 2020, la primera propuesta modificada², y el 28 de mayo de 2020, la segunda propuesta modificada³, basada en el artículo 177, el artículo 322, apartado 1, letra a), y el artículo 349 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió sus dictámenes los días 17 de octubre de 2018⁴, 10 de junio de 2020⁵ y 18 de septiembre de 2020⁶.

¹ Documento 9511/18 + ADD 1.

² Documento 5259/20 + ADD 1.

³ Documento 8399/20 + ADD 1.

⁴ DO C 62 de 15.2.2019, p. 83.

⁵ DO C 311 de 18.9.2020, p. 55.

⁶ DO C 429 de 11.12.2020, p. 236.

3. El Comité de las Regiones emitió sus dictámenes los días 5 de diciembre de 2018⁷, 2 de julio de 2020⁸ y 14 de octubre de 2020⁹.
4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 27 de marzo de 2019¹⁰.
5. El Comité de Representantes Permanentes refrendó el 3 de marzo de 2021 el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores.
6. El 16 de marzo de 2021, la Comisión de Desarrollo Regional (REGI) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional, y su presidente envió posteriormente una carta al presidente del Coreper en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la revisión de los juristas-lingüistas) sin modificaciones.
7. Por consiguiente, se solicita al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, con la abstención de la delegación húngara, su posición en primera lectura, que figura en los documentos 6674/21 + ADD 1 + ADD 2 + ADD 2 COR 1, así como la exposición de motivos, que figura en el documento 6674/21 ADD 3;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota.
8. Al mismo tiempo, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión (UE) 2021/454 del Consejo¹¹, que el Consejo aplique el procedimiento escrito para la adopción del citado Reglamento si, debido a las circunstancias relacionadas con la COVID-19, no se celebra ninguna sesión del Consejo antes del 29 de mayo de 2021.

⁷ DO C 86 de 7.3.2019, p. 41.

⁸ DO C 324 de 1.10.2020, p. 74.

⁹ DO C 440 de 18.12.2020, p. 191.

¹⁰ Documento 7745/19.

¹¹ Decisión (UE) 2020/454 del Consejo, de 12 de marzo de 2021, por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida mediante la Decisión (UE) 2020/430, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión (DO L 89 de 16.3.2020, p. 15).